

Santiago, 10 de mayo de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno de Fondo de Inversión Link – Deuda Privada Rentas ERNC administrado por Link Capital Partners Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Link – Deuda Privada Rentas ERNC** (en adelante el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas por asamblea extraordinaria de aportantes de fecha 8 de mayo de 2024:

- a) Se modifica el numeral 2.1. “Remuneración Fija Anual” del número DOS. “Remuneración de Cargo del Fondo” del Título VI “Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, quedando el texto de la siguiente manera:

“2.1 Remuneración Fija Anual. La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija mensual de: (i) Por la Serie F, la Administradora recibirá una remuneración mensual que corresponderá a un doceavo de 0,2975% (IVA incluido) sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie F del Fondo durante el mes; (ii) Por la Serie A, hasta un doceavo de 1,190% (IVA incluido) sobre el valor promedio que haya tenido la Serie A en el patrimonio del Fondo durante el mes; (iii) Por la Serie I, hasta un doceavo de 0,595% (IVA incluido) sobre el valor promedio que haya tenido la Serie I en el patrimonio del Fondo durante el mes; (iv) Por la Serie R, hasta un doceavo de 1,785% (IVA incluido) sobre el valor promedio que haya tenido la Serie R en el patrimonio del Fondo durante el mes; (v) Por la Serie P, hasta un doceavo de 0,595% (IVA incluido) sobre el valor promedio que haya tenido la Serie P en el patrimonio del Fondo durante el mes.

La remuneración de administración fija se pagará mensualmente por el Fondo a la Administradora dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la remuneración de administración se provisionará y devengará diariamente.”

- b) Se modifica el numeral 1.8 del número UNO. “Aporte de Cuotas” del Título VII “Aportes y Valorización de Cuotas”, quedando el texto de la siguiente manera:

“1.8 Por cada aporte que efectúe el Aportante o disminución de capital que se efectúe respecto del Fondo, se emitirá, por los medios pactados en el contrato general de fondos, y al momento de efectuada la solicitud o de acordada la disminución de capital, un comprobante debidamente firmado, física o electrónicamente por la Administradora. Asimismo, una vez enterado el aporte o pagada la disminución de capital, se emitirá en complemento con la información anterior, un comprobante con el detalle de la operación respectiva indicando el número de cuotas efectivamente aportadas o disminuidas. Ambos comprobantes, se remitirán al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso de que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.”

- c) Se modifica número SIETE. “Indemnizaciones” del Título X “Otra Información Relevante”, quedando el texto de la siguiente manera:

“SIETE. INDEMNIZACIONES

En el desempeño de sus funciones, la Administradora podrá demandar a las personas que le hubieren ocasionado perjuicios al Fondo, por los daños causados a éste, en juicio sumario.

Toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalado en el párrafo anterior deberá ser enterada al Fondo o traspasada a los Aportantes que figuren inscritos en el Registro de Aportantes del Fondo a la fecha en que éste haya experimentado el perjuicio que dio lugar a la indemnización, según el criterio que la Administradora determine, atendida la naturaleza y causa que dio lugar a la indemnización. En todo caso, el entero de la indemnización deberá efectuarse, dentro del plazo de 60 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago de dicha indemnización.”

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 27 de mayo de 2024.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación con el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través del teléfono (56-2) 2396 6500, o escribiendo al correo electrónico operaciones@linkcp.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Katy Retamal Villafranca
Gerente General
LINK CAPITAL PARTNERS
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.